



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 10 de Noviembre de 2009

Número 4.894

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.913.- Aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación, consistente en Crédito Extraordinario financiado con mayores ingresos.“

2.917.- Encomienda de gestión a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), la realización de la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de la Pista de Atletismo en "Loma Colmenar".

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.918.- Corrección de errores del anuncio n.º 2883, publicado en el B.O.C.CE. 4894, de 6 de noviembre de 2009, relativo al Decreto sobre la dimisión del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.901.- Notificación a D. Abdeslam Al-Lal Mohamed, relativa al archivo de expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Lope de Vega n.º 24 (expte. 27678/09).

2.902.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento“ Ordinario n.º 172/09.

2.903.- Notificación a D.ª Malika El Hadi Abdeslam y a D. Hasan Jamil, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Canalejas n.º 11 (expte. 62481/2009).

2.904.- Notificación a D.ª Fatoma Aghzal Baziare, en expediente de ejecución“ de obras para la demolición de la vivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Este n.º 221 (expte. 83971/2007).

2.905.- Notificación a D.ª Dolores Panes Martínez, a D.ª Encarnación Gallego Panes y a D. Alfonso Vallejo Gallego, en expediente de orden de ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres que ocupan el inmueble sito en Loma Larga, s/n (expte. 6308/2009).

2.906.- Notificación a D.ª Josefa Reina Vázquez y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución subsidiaria para el desalojo de la edificación sita en c/ Molino n.º 30 (expte. 52549/2008).

2.907.- Notificación a D.ª Josefa Reina Vázquez, relativa a la corrección de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2009, sobre el expediente de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de la edificación sita en c/ Molino n.º 30 (expte. 52549/2008).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.910.- Notificación a D. Luis Gonzalo Botella, relativo al expediente“ 2009/1305.“

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.912.- Notificación a D. Amar Mohamed Amar y a D.ª Fatma Al-Lal Armas, en expedientes 51/59/J/2001 y 51/26/J/2004, respectivamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.916.- Notificación a D. José G. Seglar Soler, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.909.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º de orden 2469, publicado en el B.O.C.CE. 4881, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la Contratación para el servicio de un monitor de manualidades para mayores (periodo 2009-2010), en expte. 55/09.

2.911.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º de orden 2456, publicado en el B.O.C.CE. 4881, de 25 de septiembre de 2009, relativo al servicio de un monitor de baile para mayores, en expte. 60/09.

2.915.- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional del Turismo (FITUR) 2010.

PARTICULARES**Atención a Mayores de Ceuta
Sociedad Cooperativa**

2.908.- Aprobación de la apertura del proceso de disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y aprobación del nombramiento de los liquidadores.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.901.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 29-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 28 de septiembre de 2009 se ordena a la propiedad de la vivienda sita en calle Lope de Vega nº 24, orden de ejecución de obras.- Los Servicios Técnicos con fecha 26 de octubre de 2009 emiten informe (nº 885/09) en el que constatan que las anteriores obras han sido ejecutadas, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- **2.-** El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- **3.-** La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad mediante en Decreto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en vivienda sita calle Lope de Vega nº 24 (expediente número 27678/09).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdeslam Al-Lal Mohamed, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26

de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 29 de octubre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOC.CE Nº 4.862 de 21 de Julio de 2009).- EL TECNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

2.902.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario no 172109, interpuesto por D. Jorge Muñoz López, contra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 26 de octubre de 2009.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

2.903.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de visita de inspección por los Servicios Técnicos a inmueble sito en calle Canalejas nº 11, al objeto de comprobar el cumplimiento de orden de ejecución de obras, los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 30 de septiembre de 2009 emiten informe (nº 789/09) en el que constatan la existencia de nuevas deficiencias, consistentes en una serie de elementos con peligro de desprendimiento hacia la vía pública, en concreto, «... las bandejas, cornisas de balcones y remates de adintelados» por lo que proponen la incoación de nuevo expediente de orden de ejecución «en el sentido de que se proceda con la reparación general de la fachada principal del inmueble» detallando las obras y valorándolas en 26.204,00 • siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días. Asimismo, manifiestan la necesidad de que se contrate técnico competente para la dirección de las obras y todo lo concerniente a la seguridad y salud de éstas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- 2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU. 3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.- 4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Canalejas nº 11, descritas en informe técnico nº 789/2009, cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 26.204,00 €, tramitándose conforme se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de este informe.- 2º.- Se concede a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas nº 11 un plazo de diez (10) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Malika El Hadi Abdeselam y D. Hasan Jamil, en los términos .del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 3 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009, (BOC.CE Nº 4.862 de 21 de Julio de 2009) EL TECNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

2.904.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 27-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto nº 003891 de fecha 8 de abril de 2009 se declaró en Ruina Técnica la vivienda sita en c/Este nº 221 de la Bda. del Príncipe Alfonso (referencia catastral nº 8433855) de conformidad con informe técnico nº 50/08 en el que se establecía un plazo de demolición de 30 días una vez realizado el desalojo de personas y enseres. 2º.- Consta escrito de la Policía Local de fecha 16 de junio de 2009 en el que comunica que el citado inmueble se encuentra ocupado.- 3º.- En fecha 30 de septiembre de 2009 los Servicios Técnicos emiten informe nº 1.496/09 en el que se establece la valoración de las obras de demolición que dice: "El presupuesto para la ejecución de la demolición del inmueble queda descompuesto a continuación: "-El presupuesto de contrata para la demolición del inmueble, transporte de inertes a vertedero autorizado y vallado del solar si fuese necesario asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NUEVE CENTIMOS DE EUROS (5.114,09 €). "Se aplica un 20% los gastos generales y el beneficio industrial. "Se aplica el 10% de

I.P.S.I. "El precio total del contrato para la demolición del inmueble se estima en la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (5.114,09 €) (10% de IPSI incluido 464,92 €). "El presupuesto incluye la Dirección de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, y cuantos gastos se deriven de la obra, tasas, licencias, visados, gestión de residuos en la construcción, etc.... "El plazo para el inicio de la demolición se estima en 7 días una vez se haya producido el desalojo de seres y enseres. "Se propone a la empresa Estructuras del Estrecho, SL con CIF.B-51016541 y domicilio en calle Delgado Serrano 1, 3º D, con teléfono 856 200919. "El plazo de ejecución de las obras se estima en 7 días. "Del mismo modo la demolición de la vivienda a la cual se refiere el expediente antes mencionado no se realizará en tanto no se desocupe la vivienda objeto del presente y se garanticen las medidas de seguridad necesarias. "Para el inicio de las mismas será preceptivo realizar comunicación del comienzo de la demolición a los servicios técnicos de esta Consejería, indicando el técnico facultativo encargado de la Dirección de las obras y de la Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El art. 183 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que "Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RD 2187/1978, de 23 de junio.- TERCERO.- El art. 183.2 del TRLS 76 dispone que en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) que se declarará el estado ruinoso en el caso de que circunstancias urbanísticas aconsejaren la demolición del inmueble.- CUARTO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud del Decreto de fecha 21 de junio de 2.007, publicado B.O.C.CE extraordinario nº 9 del martes 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición de la vivienda sita en c/Este nº 221 de la Bda. del Príncipe Alfonso (Referencia del Catastro nº 8433855) declarada en Ruina Técnica por Decreto nº 003891 de fecha 8 de abril de 2009. El presupuesto total para la ejecución subsidiaria asciende a 5.114,09 euros IPSI incluido, y el plazo de ejecución sería de 7 días, todo ello de conformidad con informe técnico nº 1.496/09.- 2º.- Concédase un plazo de diez días a los interesados para que formulen alegaciones y presenten documentos o justificaciones que estimen pertinentes.- 3º.- Solicítese autorización judicial de entrada a la vivienda sita en c/ Este nº 221 de la Bda. del Príncipe Alfonso, para poder llevar a cabo el lanzamiento de personas y enseres del inmueble en cuestión. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatoma Aghzal Baziare, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de Noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel. Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: María José Expósito González.

2.905.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de esta Consejería de fecha 14 de septiembre de 2009 se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres que ocupan inmueble sito en Loma Larga s/n, dentro de la referencia catastral 88433109, declarado en ruina urbanística (decreto 28-04-09), concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones (15 días), transcurrido dicho plazo no consta que los interesados hayan comparecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto

distinto del obligado". El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. - 3º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres que ocupan inmueble sito en Loma Larga s/n, dentro de la referencia catastral 88433109, debiéndose fijar día y hora para efectuar el lanzamiento, debiéndose solicitar la previa y preceptiva autorización judicial. 2º.- Dese traslado de la presente resolución a la Consejería de Asuntos Sociales así como a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMVICESA). 3º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Dolores Panes Martínez, a D.ª Encarnación Gallego Panes y a D. Alfonso Vallejo Gallego, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de Noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862, 21-07-08), EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

2.906.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 24 de noviembre de 2008 se declara el estado de ruina económica de inmueble sito en calle Molino nº 30 (referencia catastral 2341302TE974S0001JS; finca registral nº 161), concediéndose a los ocupantes del mismo un plazo de dos (2) meses para proceder al desalojo voluntario, apercibiéndose de ejecución forzosa en otro caso. La Policía Local en informe de fecha 15 de septiembre de 2009 constata que el inmueble en cuestión aún continúa ocupado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Resolución del Consejero de Fomento de fecha 14 de noviembre de 2008 se declara el estado de ruina económica de inmueble sito en calle Molino nº 30 (referencia catastral 2341302TE974S0001JS; finca registral nº 161), concediéndose a los ocupantes un plazo de dos (2) meses para proceder al desalojo voluntario de la misma. El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”. El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. 2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de edificación sita en Loma Larga s/n, dentro de la referencia catastral 88433109 – declarado en ruina urbanística- y que fue ordenado mediante resolución de 24 de noviembre abril de 2008. 2º.- Se concede a los interesados un plazo de alegaciones de quince (15) días. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Josefa Reina Vázquez y/o posibles cauhabientes, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer

recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.” No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de Octubre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma “Resolución de Secretaría General de 15-07-09,”(B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

2.907.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 29-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de fecha 21 de octubre de 2009 se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de edificación sita en Loma Larga s/n, dentro de la referencia catastral 88433109 – declarado en ruina urbanística, y que fue ordenado mediante resolución de 24 de noviembre de 2008.- Se ha comprobado que en la parte dispositiva de la misma existe un error consistente en la identificación de la edificación que nos ocupa. La edificación en cuestión es la que se encuentra en calle Molino nº 30 (referencia catastral 231302TE9724S0001JS, finca registral 161) declarada en ruina económica mediante resolución del Consejero de Fomento de fecha 24 de noviembre de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se corrige error material detectado en la parte dispositiva de resolución de esta Consejería de fecha 21 de octubre de 2009, quedando redactada de la siguiente forma: 2º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de vivienda sita en calle Molino nº 30 (referencia catastral 231302TE9724S0001JS, finca registral 161), declarada en ruina económica mediante resolución de 24 de noviembre de 2008. 3º.- Se concede a los interesados un plazo de alegaciones de quince (15) días. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Josefa Reina Vázquez y/o posibles causahabientes, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.“ No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de Octubre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862 de 21-07-09) EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Atención a Mayores de Ceuta Sociedad Cooperativa

2.908.- ORGANO EMISOR "Atención a Mayores de Ceuta, Sociedad Cooperativa»

ANUNCIO relativo a disolución de cooperativa.

La Asamblea General de Socios de la Cooperativa «ATENCIÓN A MAYORES DE CEUTA», en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 2008, en segunda convocatoria y con suficiente quórum, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la apertura del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y aprobar el nombramiento de los liquidadores, recayendo los cargos en las personas de Don Antonio Martín Recamales, Doña Carolina Laserna Gil y Don Salvador Morales Fernández. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 29 de julio de 2009.

Los liquidadores: Antonio Martín Recamales, Doña Carolina Laserna Gil y D. Salvador Morales Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.909.- Resoluciones del Consejero de Hacienda de fechas 26 de octubre de 2009 y 3 de noviembre de 2009 rectificando Decreto de aprobación de contrato de "servicio de un monitor de manualidades para mayores (periodo 2009-2010)", cuyos datos modificados constan en el presente anuncio:

1. Entidad Adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 55/09
2. Objeto del contrato:
 - a. Descripción del objeto: Servicio de un monitor de manualidades para mayores (periodo 2009-2010).
 - b. Plazo de ejecución: DOS (2) años, llevándose a cabo la prestación durante 11 meses en cada año.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total: 16.000,00 • (el contrato no está gravado con IPSI).
 - b. Valor estimado del contrato: 32.000,00 • (presupuesto más prórroga).
5. Garantía provisional: no procede
6. Obtención de documentos e información:
 - a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 - e. Telefax: 956-52.82.84
 - f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Criterios de adjudicación:

Mejor precio	50%
Mejor cualidad personal	30%
Mejoras al pliego	20%
9. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
Domicilio: Plaza de África, s/nº.
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
 - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 5 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.910.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.: 2009/1305

Nombre y Apellidos: LUIS GONZALO BOTELLA

D.N.I.: 45701581Y

Fase Exp.: ACUERDO DE INICIACIÓN

Los correspondientes expedientes obran en el DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 28 de octubre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José J. Espartero López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.911.- Resolución del Consejo de Hacienda de fecha 26 de octubre de 2009 rectificando Decreto de aprobación de contrato de "servicio de un monitor de baile para mayores", cuyos datos modificados constan en el presente anuncio:

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 60/09

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Servicio de un monitor de baile para mayores.

b. Plazo de ejecución: DOS (2) años, llevándose a cabo la prestación durante 11 meses en cada año.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria

b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 16.000,00 • (8.000 •/año).

b. Valor estimado del contrato: 32.000,00 • (presupuesto más prórroga).

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

Mejor precio 50%

Mejor cualidad personal 30%

Mejoras al pliego sin coste para la Administración 20%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/nº.

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 5 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.912.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/59/J/2001	MOHAMED AMAR, Amar
51/26/J/2004	AL LAL ARMAS, Fatma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 26 de octubre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.913.- Una vez aprobado, por el Consejo de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2009, el quinto expediente de modificación consistente en: Crédito extraordinario financiado con mayores ingresos, por importe de 10.034.723,34 • Se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.915.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2010.
 - Lugar de entrega: Madrid, Recinto Ferial Juan Carlos I, Stand 7B202
 - Fecha de entrega: 18:00 horas del día 19 de Enero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 90.000 •.

5.- Garantías:

- Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.
- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- Teléfono: 856 200 560
- Telefax: 856 200 565
- Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratación.
- Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: 10 %
- Atractivo estético e impacto favorable entre el público visitante: 30 %
- La adecuación y capacidad decorativa a los recursos atractivos turísticos de Ceuta y la funcionalidad y adaptación del stand a los fines expositivos y comercializadores: 20 %
- Mejoras y propuestas, en su caso, por el licitador, al presente pliego 25 %
- Calidad de materiales y de los elementos no inventariables 15 %

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.
- La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.
- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 6 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.916.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde, la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administra-

ción correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 4 de noviembre de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510004949622

Razón Social/Nombre: Seglar Soler José Gema

Dirección: Bda. Juan Carlos I

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2009 017740580

Período: 0309 0309

Importe: 302,0

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.917.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de decreto de delegación de 21 de junio de 2007 otorgado por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 1 I.e) del Reglamento de Presidencia ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La actuación enmarcada en el Plan Parcial del sector Loma de Colmenar prevé la construcción de 1.800 viviendas con proyecto ya realizado según concurso nacional con un hospital para inaugurar y 400 viviendas en ejecución, así como la ya ejecutada urbanización por la Sociedad Estatal de Promoción del Suelo. En ella se pretende a su vez desarrollar el preceptivo Equipamiento deportivo existente en el precitado Plan, y dentro de una zonificación cuya parcela se encuentra ubicada entre otras con usos educativos y zonas verdes.

La Ciudad Autónoma de Ceuta demanda la realización de una pista de atletismo para la práctica de todas las especialidades, y que, a ser posible, albergue en su interior un campo de fútbol de dimensiones reglamentarias. Por todo ello,

debido a la fuerte orografía de la parcela, que condiciona el diseño de la pista al proceso constructivo, se hace necesaria la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de Pista de Atletismo en "Loma Colmenar"

La Sociedad de Fomento PROCESA tiene por objeto la promoción del desarrollo económico y social de Ceuta, incluyéndose entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.0 del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdo que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejería de Fomento ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, la realización de la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de Pista de Atletismo en "Loma Colmenar», hasta la total finalización de la misma.

2.º.- Señalar que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento

jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta la total finalización de la contratación, si bien la Consejería de Fomento podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

3.º.- Notificar que los conflictos que surdan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento.

4.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.0 no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

5.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

6.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7.º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.918.- Corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.C.CE. 4893 de fecha 6 de noviembre de 2009 y número de orden 2883, relativo al Decreto de 30 de octubre de 2009, relativo a la dimisión presentado por el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán:

DONDE DICE:

Ceuta, a 30 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.- Juan Jesús Vivos Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DEBE DECIR:

Ceuta, a 30 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 6 de noviembre de 2009. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

